RESOLUCION Nº 1503/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HELITACTICA S.A. LA CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) SBE Nº 10/2019 SERVICIO DE TAXI AEREO PARA LA SENATUR - PLURIANUAL – ID N° 371.133".----------

Asunción, 28 de noviembre del 2019.

VISTO: El MEMORANDUM UOC N° 1372/2019, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Adjudicaciones y Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA LA SENATUR"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 25 de noviembre de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa HELITACTICA S.A., con RUC N° 80049862-3, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *HELITACTICA S.A., con RUC N° 80049862-3*, por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 235/2019 de fecha 27 de noviembre del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras..."*.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 1503/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HELITACTICA S.A. LA CONTRATACION POR LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) SBE Nº 10/2019 SERVICIO DE TAXI AEREO PARA LA SENATUR - PLURIANUAL – ID N° 371.133".----------

Que, el Decreto N° 164/2018, de fecha 04 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR).----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales; -----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado por Licitación Pública Nacional (LPN) SBE N° 10/2019 **"SERVICIO DE TAXI AEREO PARA LA SENATUR" - PLURIANUAL – ID Nº 371.133**; a la Empresa *HELITACTICA S.A.*, por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) y un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones).----------

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 371.133 a la Empresa *HELITACTICA S.A.*, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SM/JV/je